

# **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 1.708/2022

### SUMARIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan.

#### TEXTO

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

## Personal Funcionario

Puesto	Grupo	Plazas
Técnico Administración Especial Letrado Asesor	A1	1
Responsable de Jefe/a de Urbanismo.	A1	1
Personal Laboral Fijo		
Director de la Escuela de Música	A1	1
Director de Guardería	A2	1
Profesor de Guardería	A2	1
Agente de Oficina de Turismo	C2	1
Técnico de Urbanismo	A2	2
Auxiliar Administrativo	C2	2
Conductor	C2	1
Conductor Mantenimiento	C2	1
Electricista Fontanero	C2	2
Encargado de Obra y Almacén	C2	1
Oficial de Mantenimiento	C2	1
Archivero Bibliotecario	C2	1
Animador Emisora	C2	1
Monitor Coordinador Deportes	C2	1
Monitor Deportivo	C2	2
Limpiadores/as	AP	7
Personal de Oficios	AP	2
Dinamizador/a Guadalinfo	C1	1
Técnico/a de Cultura	C2	1
Oficiales de Obras	C2	2
Peones de Obras Públicas/Mantenimiento/Limpieza a tiempo completo	AP	12
Peones de Obras Públicas/Mantenimiento/Limpieza a tiempo a	AP	7

parcial

Del total de plazas que se ofertan, en las convocatorias se reservará un cupo no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en las condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre.

La reserva establecida se aplicará a las categorías profesionales del personal funcionario o laboral cuyas actividades o funciones sean compatibles con la existencia de una discapacidad, cuya concreción se realizará en las respectivas convocatorias.

SEGUNDO. Publicar en la Sede Electrónica, dirección https://fuenteobejuna.es, el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, antes del 1 de junio de 2022.

TERCERO. La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022, y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

CUARTO. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Fuente Obejuna, 16 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.